

Aparte de estos contratos que permitan crear un clima favorable para la contratación de jóvenes que tendrán la oportunidad de recibir una formación, existen igualmente otro tipo de modalidades de contratación a motivar a los empresarios para la contratación de jóvenes, como es el caso de la contratación de trabajadores por tiempo indefinido, en cuyo detalle no entraré en estas páginas por escapar del objeto del presente estudio.

Por último, he de referirme a las Casas de Oficio y Escuelas-Taller. Deseo destacar que la filosofía que envuelve este proyecto me resulta muy atractiva ya que como es sabido son un centro de formación ocupacional y empleo, en especial para jóvenes, aprovechando una obra promovida por alguna institución. A través de las actividades que se llevan a cabo la citada obra o proyecto se consigue una formación de los jóvenes combinando el trabajo efectivo con una formación teórica que en un futuro les capacite para la obtención de un puesto de trabajo estable. Es de observar por tanto, como de acuerdo con lo dicho, se consigue integrar la formación y el empleo. Por otra parte, el trabajo a realizar trata de la recuperación de oficios artesanales y la restauración, rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural.

**LA FORMACION  
OCUPACIONAL EN  
EL AREA DE LA  
O.C.D.E.:  
EXPERIENCIAS EN EL  
AMBITO LOCAL**

Pero antes de proseguir con el comentario iniciado de las Escuelas-Taller y Casas de Oficio, voy a tratar de dar un breve repaso a algunos aspectos particulares de creación de empleo y formación profesional ocupacional en el área de los países integrantes de la O.C.D.E., que como ya es sabido entre sus objetivos se encuentran los de promover y apoyar tanto actividades de investigación en la educación como experiencias piloto con vistas a introducir y probar innovaciones en el sistema educativo y promover la cooperación entre los países miembros, en el campo de la investigación e innovación educativas (objetivos estos a los que vienen obligados los países firmantes de la convención de la O.C.D.E., entre ellos España).

Uno de los aspectos concretos a los que me refería es el relativo a que, dado que el desempleo es algo que se sufre en el ámbito local, ello debe justificar por sí mismo que el empleo sea una preocupación prioritaria de las autoridades locales, con independencia de las medidas que por los Gobiernos Nacionales han de adoptarse al respecto dentro de una política necesariamente globalizadora y de la colaboración entre las instituciones de ámbito nacional y local en la formación de trabajadores y para la creación de empleo.